

[www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar)

Tel.: 0358 4672502



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO



GOBIERNO de  
**RIO CUARTO**  
*te quiere a vos*



# Ponete en mi lugar

facilitá el acceso a una ciudad inclusiva

Campaña de educación y sensibilización

# Ponete en mi lugar

facilitá el acceso a una ciudad inclusiva

Cuando se rompe la cadena de accesibilidad (llegar, entrar, usar, salir, comunicarse), aunque sea por desconocimiento, se afecta el pleno goce y ejercicio del derecho de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, los obstáculos en rampas limitan las posibilidades de acceso y circulación para el desarrollo de actividades de la vida diaria de las personas con movilidad reducida.

**La Ordenanza Municipal N° 864/10 establece el Derecho a la Accesibilidad en la ciudad de Río Cuarto:**

**Art. 1°: "Quienes obstaculicen de cualquier modo los lugares de acceso a rampas para personas con discapacidad y lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deberán realizar un curso de educación y sensibilización a cargo del Área de Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto."**

Esto quiere decir que, previamente al pago de la multa, el infractor tiene la obligación de realizar un curso de educación y sensibilización.

**Una ciudad inclusiva sólo es posible si trabajamos entre todos**



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO de  
RÍO CUARTO  
*te quiere a vos*

Área de Discapacidad  
Subsecretaría de Promoción Social  
EDECOM  
Municipalidad de Río Cuarto



[www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar)

Tel.: 0358 4672502



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO de  
**RÍO CUARTO**  
*te quiere a vos*



# Ponete en mi lugar

facilitá el acceso a una ciudad inclusiva  
Campaña de educación y sensibilización

# Ponete en mi lugar

facilitá el acceso a una ciudad inclusiva

Cuando se rompe la cadena de accesibilidad (llegar, entrar, usar, salir, comunicarse), aunque sea por desconocimiento, se afecta el pleno goce y ejercicio del derecho de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, los obstáculos en rampas limitan las posibilidades de acceso y circulación para el desarrollo de actividades de la vida diaria de las personas con movilidad reducida.

**La Ordenanza Municipal N° 864/10 establece el Derecho a la Accesibilidad en la ciudad de Río Cuarto:**

**Art. 1°: "Quienes obstaculicen de cualquier modo los lugares de acceso a rampas para personas con discapacidad y lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deberán realizar un curso de educación y sensibilización a cargo del Área de Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto."**

Esto quiere decir que, previamente al pago de la multa, el infractor tiene la obligación de realizar un curso de educación y sensibilización.

**Una ciudad inclusiva sólo es posible si trabajamos entre todos**



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO de  
RÍO CUARTO  
*te quiere a vos*

Área de Discapacidad  
Subsecretaría de Promoción Social  
EDECOM  
Municipalidad de Río Cuarto



[www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar)

Tel.: 0358 4672502



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO



GOBIERNO de  
**RIO CUARTO**  
*te quiere a vos*



# **Ponete en mi lugar**

**facilitá el acceso a una ciudad inclusiva**

Campaña de educación y sensibilización para infractores

# Ponete en mi lugar

facilitá el acceso a una ciudad inclusiva

Cuando se rompe la cadena de accesibilidad (llegar, entrar, usar, salir, comunicarse), aunque sea por desconocimiento, se afecta el pleno goce y ejercicio del derecho de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, los obstáculos en rampas limitan las posibilidades de acceso y circulación para el desarrollo de actividades de la vida diaria de las personas con movilidad reducida.

**La Ordenanza Municipal N° 864/10 establece el Derecho a la Accesibilidad en la ciudad de Río Cuarto:**

**Art. 1°: "Quienes obstaculicen de cualquier modo los lugares de acceso a rampas para personas con discapacidad y lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deberán realizar un curso de educación y sensibilización a cargo del Área de Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto."**

Esto quiere decir que, previamente al pago de la multa, el infractor tiene la obligación de realizar un curso de educación y sensibilización.

**Una ciudad inclusiva sólo es posible si trabajamos entre todos**



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO de  
RÍO CUARTO  
*te quiere a vos*

Área de Discapacidad  
Subsecretaría de Promoción Social  
EDECOM  
Municipalidad de Río Cuarto

